



Veinte y tres de Mayo

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y TRES.

Se manda que sea sin efecto, y se fue y cumpla  
la Real Pragmatica como se tubo en mill de  
hecientos setenta y cinco: el Rey. <sup>da esta</sup> ~~Imperio~~  
Cuyo Acordo se coloque en el Legajo de ordin.  
En este Ayuntamiento se ha visto un Im-  
preso de Real Cedula de S. M. y S. S. el Consejo  
por la qual se manda guardar y cumplir las  
letras Reales dñs que se refieren y tratan de lo  
que se ha observado en quanto al modo de legar  
han las renunciones de los Prebendados; que los D. B. ex-  
nacion de los Prebendos cumplan las Provisiones  
de los Tribunales sobre las Censuras de Resos  
que estos hacen por cierto tiempo o contra renun-  
cia de no salir sin su licencia; y q. no se conre-  
gan licencias a los Prebendados, ni se les permitan  
ponerlas a servir en ninguna Casa como de  
may. q. se expresa: el Rey. <sup>da esta</sup> ~~Imperio~~ Cuyo

Impreso de Real Audiencia de Sevilla

Real Audiencia

Acordo se coloque en el Legajo de ordin.  
En este Ayuntamiento se ha visto un Memorial  
dado por Pedro Maniz Vega y M. de la Maniz  
de esta Ciudad, pidiendo se le haga gracia y que  
se le conceda un Solar huera en la Calle de Nuestra Pa-  
rroquia de Santa Maria, lindando con Miguel  
Deberney y otros, para poderle aprovechar  
del en lo perteneciente a esta Ciudad tenga

